

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 04-08-2023. Informo Al señor Juez que del Juzgado CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA CALDAS nos embargan remanentes.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 2082

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TOPTEC SA
DEMANDADO: SOCIEDAD HIERROS DEL CAFÉ SA
CARLOS ALBERTO ZULUAGA JIMENEZ
RADICADO: 170014003002-2022-00656-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso el oficio No. 128, procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA CALDAS, mediante el cual nos informan que han decretado el embargo de los remanentes y/o bienes que le puedan quedar a los demandados SOCIEDAD HIERROS DEL CAFÉ SA y CARLOS ALBERTO ZULUAGA JIMENEZ en este proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Expedir oficio para el citado despacho, informando que la medida comunicada, SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en EL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE CHINCHINA CALDAS.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17174311200120230010400
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: HIERROS DEL CAFÉ y CARLOS ALBERTO ZULUAGA JIMENEZ
JUZGADO: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINA CALDAS

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario